

AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN

Armenia Quindío, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dependencia:	DIVISIÓN DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL
Radicación No:	064-2016
Implicados:	DIEGO IVAN VARGAS CRUZ- MARIA CLEOFE GUTIERREZ GIL – DILEN VILLANUEVA BEDOYA
Cargo y Entidad:	AUXILIAR CONTABLE CODIGO 5040 GRADO 09 DE IMDERA – PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 222 GRADO 03 DE IMDERA - TESORERA CODIGO 201 GRADO 03 DE IMDERA (para la época de los hechos)
Signatario:	DE OFICIO PROCURADURIA PROVINCIAL DE ARMENIA
Fecha de Queja:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2013
Fecha hechos:	AÑOS 2009 A 2013
Asunto:	AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN (Artículo 160A de la ley 734 de 2002).

Auto No. 121

COMPETENCIA

La Personera Auxiliar de Armenia, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 3, 66, 67 de la Ley 734 de 2002, el Acuerdo No. 009 del 29 de julio de 2003, modificado y adicionado por el Acuerdo No. 015 de Julio 09 de 2004, y en cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, ordena CERRAR la investigación disciplinaria adelantada en el expediente con radicación interna No. 003 de 2018 de la Personería Auxiliar de Armenia.

CONSIDERACIONES

1º) Que mediante auto de fecha 05 de noviembre de 2013, la Personería Municipal de Armenia avoco conocimiento y ordenó indagación preliminar en el proceso disciplinario en contra de funcionarios del Instituto Municipal del Deporte de Armenia IMDERA según hallazgos Nos.13 y 14 de 2013 en auditoria especial adelantada por la Contraloría Municipal de Armenia.

2º) Que según oficio No. AV-284 del 26 de febrero de 2015, la Procuraduría Provincial de Armenia, solicitó a esta Agencia del Ministerio Publico información del proceso disciplinario adelantado y ordeno la remisión integral del expediente y sus actuaciones; en consecuencia y mediante oficio No DVAJ-303-239 del 04 de marzo de 2015, la Personería Municipal del Armenia remite el proceso disciplinario a la Procuraduría Provincial de Armenia.

3º) Que el día 04 de abril de 2016 mediante oficio No BA-552, la Procuraduría Provincial de Armenia ordena la remisión por competencia de un proceso disciplinario, fechado el día 31 de marzo de 2016, por medio del cual envía hallazgo No. 013 de 2013 de la Contraloría Municipal de Armenia con incidencia disciplinaria

disciplinario le asignó una radicación interna 064-2016.

5º) Que dentro del trámite del mencionado expediente se profirió Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria de fecha once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

6º) Que de conformidad con el artículo 160A de la ley 734 de 2002 adicionado por el artículo 53 de la Ley 1474 de 2011 y practicadas todas las pruebas ordenadas y observándose que no se encuentran asuntos pendientes de decisión, y que no se aprecian causales de nulidad que puedan invalidar lo actuado, y encontrándose vencido el término probatorio se declarará cerrada la investigación para proceder a su evaluación.

Por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar cerrada la etapa de Investigación Disciplinaria dentro del presente proceso radicado bajo el No. 064-2016 y en consecuencia una vez en firme esta providencia, proceder a la evaluación de la investigación disciplinaria dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar por Estado la presente providencia al señor **DIEGO IVAN VARGAS CRUZ** y a las señoras **MARIA CLEOFE GUTIERREZ GIL** y **DILEN VILLANUEVA BEDOYA** funcionarios del Instituto Municipal del Deporte y recreación de Armenia - IMDERA (para la época de los hechos) en calidad de disciplinados conforme al artículo 105 de la ley 734 de 2002 y el artículo 295 de la ley 1564 de 2012, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición de acuerdo al artículo 160A y en los términos de los artículos 111, 113 y 114 de la ley 734 de 2002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LADY GINETH GARAY RAMIREZ
Personera Auxiliar

Elaboró: Andrés Felipe Londoño Giraldo
Revisó: Lady Gineth Garay Ramirez.